

**RESOLUCIÓN N°13 -2013 (FIN)**

Jesús María, 27 de Marzo de 2013

VISTO:

El Informe N° 62-2013-EMN, de fecha 27 de Marzo de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos del visto, se informa que a través de la Oficina de Trámite Documentario del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, personas naturales y jurídicas, en lo sucesivo los recurrentes, han presentado 207 solicitudes de devolución de tasa;

Que, en el procedimiento N° 97 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 292-2009-EF y modificado mediante el Decreto Supremo N° 259-2010-EF, se establecen los requisitos para solicitar la devolución de tasas por derecho de tramitación;

Que, el derecho de tramitación en los procedimientos administrativos procede sólo cuando implique para la Entidad la prestación de un servicio específico e individualizable, tal como lo establece el numeral 1) del artículo 44° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el inciso c) de la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, establece que tasa es todo tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por parte del Estado de un servicio público individualizado;

Que, en los arts. 38° y 39° del referido Código, se establecen que los pagos indebidos y en exceso se devuelven y en el inc. b) del art. 92° del mismo cuerpo legal se reconoce el derecho de los contribuyentes a exigir se les restituya lo pagado indebidamente y en exceso.

Que, en el marco de las disposiciones citadas en los Considerandos precedentes, de la evaluación de las 207 solicitudes de devolución de tasas, se ha verificado, que 195 en su totalidad constituyen pagos indebidos porque no hubo prestación efectiva de servicio por parte del OSCE, y 12 solicitudes, si se prestó los servicios solicitado por los recurrentes, por tanto no proceden su devolución.

De conformidad con lo dispuesto en el literal p) del artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 789-2011—EF/10;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar procedente doscientos cincuenta y ocho (258) solicitudes de devolución de tasa presentadas por los recurrentes que se consignan en el Anexo N° 01 y Anexo N° 02 del documento del visto, el mismo que forman parte integrante de la presente resolución, por un importe de S/. 49 132,00 (Cuarenta y Nueve Mil y 00/100 Nuevos Soles) importe que descontando la comisión bancaria de S/. 585,00 (Quinientos Ochenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles), genera una devolución efectiva a los recurrentes por un importe de S/. 48 547,00 (Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Siete y 00/100 Nuevos Soles).





PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Organismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

Unidad de Finanzas

ARTICULO SEGUNDO.- Declarar improcedente doce (12) solicitudes de devolución de tasas presentadas por los recurrentes que se consignan en el Anexo N° 03 del documento del visto, el mismo que forman parte integrante de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese,

CPC. MARTHA ARIAS QUISPE
Jefe de Unidad de Finanzas

ANEXO 3 DE LA RESOLUCIÓN Nº 13- 2013/FIN

Nº	RUC	Nombre / Razón social	Nº Voucher	Monto Pagado	Nº Trámite Devolución	Motivo de Devolución	Comprobante	Fecha Comprobante	Representante Legal	Nº de Documento	Monto a Devolver S/.
1	10225102568	MEDINA HERMOSILLA ELIZABETH SARA	75132	S/. -	2013-2643691	APLICADO PARA RENOVACION /INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE BIENES	6-1563287	07/02/2013			S/. -
2	20529252073	INKA TERRA CORPORACION SOCIEDAD COMERCIAL D	212649	S/. -	2013-2643812	CARPETA DE INSCRIPCION Y SE ENCUENTRA EN PROCESO DE EVALUACION	6-1583122	07/03/2013	RIVERA PONCE FARIAS	22516893	S/. -
3	20534134470	CORPORACION DE SERVICIOS MULTIPLES F Y J E.I.R.L.	260455	S/. -	2013-2647461	HA ENVIADO EL FORMULARIO ELECTRONICO Y SE HA OBSERVADO EL TRAMITE	6-1481066	29/10/2012	PRIETO DE PAIS NANCI YOLANDA	32404762	S/. -
4	10201221761	QUISPE MENDOZA JAMES HUGO	320029	S/. -	2013-2661248	SE HA VERIFICADO EN EL SISTEMA RNP QUE EL PAGO SE HA APLICADO PARA RENOVACION EN EL REGISTRO DE BIENES	6-1582101	06/03/2013			S/. -
5	20527753024	SERVICENTRO FORTALEZA S.R.L.	235196	S/. -	2013-2656518	HA ENVIADO EL FORMULARIO ELECTRONICO Y SU TRAMITE SE HA APROBADO AUTOMATICAMENTE	6-1564417	08/02/2013	HOLGADO MUÑOZ ELISA	23838415	S/. -
6	10700507314	MALCA SUAREZ ROSA MARIA	533997	S/. -	2013-2656550	EL CONTROL DE REQUISITOS Y SE HA APROBADO EL TRAMITE SOLICITADO POR EL PROVEEDOR	6-1574715	24/02/2013			S/. -
7	20494757304	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORAFENIX S.A.C.	LEII	S/. -	2013-2657290	LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS, DENTRO DEL PLAZO OTORGADO.	6-1261707	24/01/2012	CAPPELLETTI DIAZ ORLANDO NICO	21448127	S/. -
8	20408033781	CONSTRUCTORA-SERVICIOS GENERALES 'THAYLI' S.R.	71112	S/. -	2013-2653233	EMBARGO DESPUES DE TRAMITE DE DEVOLUCION ENVIO FORMULARIO ELECTRONICO CON S/. 35.50/NO PROCEDE	6-1580830	05/03/2013	VALVERDE SEVILLANO MAGNA LUI	40317535	S/. -
9	10239509334	MAMANI SIERRA YONY	742344	S/. -	2013-2652735	EL CONTROL DE REQUISITOS Y SE HA APROBADO EL TRAMITE SOLICITADO POR EL PROVEEDOR	6-1584559	08/03/2013			S/. -
10	10283104767	ZEBALLOS GUTIERREZ JESUS RAMIRO	325976	S/. -	2013-2659843	RENOVACION FUE PRESENTADO POR TRÁMITE DOCUMENTARIO	6-1565400	09/02/2013			S/. -
11	10239514869	SARMIENTO CORDOVA CARMELA	266298	S/. -	2013-2663833	EL CONTROL DE REQUISITOS Y SE HA APROBADO EL TRAMITE SOLICITADO POR EL PROVEEDOR	6-1585363	11/03/2013			S/. -
12	20528081208	A Y MV MULTILLANTAS AROS Y SERVICIOS EMPRESA	234970	S/. -	2013-2664570	HA ENVIADO EL FORMULARIO ELECTRONICO Y A LA FECHA SU TRAMITE SE HA APROBADO AUTOMATICAMENTE	6-1584277	08/03/2013	TIMPO TEJADA PATY YANETT	41080944	S/. -

Tasas de años anteriores :	S/. -
Tasas de este año:	S/. -
Total	S/. -

